



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9524

Martes 29 de Junio de 2004

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2004 - Dto. N° 926 - Modificase el Artículo 119° apartado 1) inciso a) del Decreto N° 2003/61, Modificado por el Decreto N° 669/03 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. N° 872, 887, 895, 896, 899, 900, 906, 907, 908, 910, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938 y 941 2-10

RESOLUCION SINTETIZADA

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2004 - Res. N° 95 10

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Producción y Corporación de Fomento del Chubut
Año 2004 - Res. Conj. N° VII-29 y XIX-29 10-11

ORDENANZA

Municipalidad de Rawson
Año 2004 - Ordenanza N° 5525 11-12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-24

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Modifícase el Artículo 119° apartado 1) inciso a) del Decreto N° 2003/61, Modificado por el Decreto N° 669/03.

Dto. N° 926/04.

Rawson, 18 de Junio de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 2232/2004-M.C.G., el Decreto Ley N° 1911, Decreto Reglamentario N° 2003/61 el Decreto N° 669/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 50°, apartado 1), inciso a) del Decreto Ley N° 1911 se establece que podrá contratarse directamente cuando la operación no exceda el monto equivalente a doce módulos;

Que el Decreto N° 2003/61 reglamenta en su artículo 119° lo referido a las Contrataciones Directas;

Que el Decreto N° 669/03, modificó el artículo 119° del Decreto N° 2003/61, a fin de dotar de mayor transparencia a las contrataciones directas, resultando necesario disponer obligatoriamente con la presentación de dos a tres presupuestos, de acuerdo al monto del gasto;

Que habiéndose dotado de mayor transparencia a dichas contrataciones y que en la actualidad la obligación de disponer con los presupuestos exigidos torna lento y complejo el procedimiento de la contratación, resulta necesario como una forma de otorgar celeridad y simpleza a la misma, solicitar los presupuestos aludidos cuando el monto sea superior a cuatro módulos;

Que ha intervenido la Contaduría General de la Provincia;

Que ha intervenido en el presente trámite la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 119° apartado 1) inciso a) del Decreto N° 2003/61, modificado por el Decreto N° 669/03, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 119°.- Las Contrataciones Directas previstas en el artículo 50°, apartado 1) del Decreto-Ley N° 1911, se ajustarán a las siguientes normas:

1. Cuando la operación no exceda el monto equivalente a doce (12) módulos:

a. De acuerdo al monto de la contratación, se solicitarán como mínimo la siguiente cantidad de presupuestos:

1) Más de 4 y hasta 8 módulos: Dos (2) presupuestos;

2) Más de 8 y hasta 12 módulos: Tres (3) presupuestos;”

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 872

08-06-04

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por su Intendente Sr. SIMONCINI, RAUL (DNI N° 5.331.431), destinado a solventar gastos por construcción de las viviendas de las familias Martínez y Olivera, quienes fueron víctimas de un fatal incendio, destinándose las sumas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a cada una de las familias damnificadas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 3 - Ubicación Geográfica 2114 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año año 2004.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 887

08-06-04

Artículo 1°.- Déjase sin efecto, a partir del 01 de mayo de 2004, la designación como Médica de Cabecera en el Hospital Subzonal de Rawson, de la doctora ZACARIAS Martina (MI N° 11.147.036 -clase 1954), autorizada por Resolución N° XXI-191/03.

Artículo 2°.- Ratifícanse las Resoluciones N° XXI-95/04 y N° XXI-144/94 de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- Reconócese a partir del 01 de mayo de 2004 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto, lo actuado por la doctora ZACARIAS Martina (MI N° 11.147.036 -clase 1954) en el cargo de Directora Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 18, del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria N° 2976.

Artículo 4°.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto a la doctora ZACARIAS Martina (MI N° 11.147.036 -clase 1954) en el cargo de Directora Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 9 – Categoría 18, del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria N° 2976.

Artículo 5°.- Abónese a la doctora ZACARIAS Martina (MI N° 11.147.036 -clase 1954) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria N° 2976 y el cargo de Directora Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 9 – Categoría 18, del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 01 de mayo de 2004.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal, del Servicio Administrativo Financiero 71 – Programa 23 – Atención Médica Hospital Rawson y del Servicio Administrativo Financiero 78 – Programa 16 – Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2004.

Dto. N° 895**14-06-04**

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la Empresa PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la Avenida Alvear N° 442 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 01/03 Obra: "GIMNASIO ESCUELA N° 701 POLITECNICA – ESQUEL", por un monto de PESOS UN MILLON SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.060.630,73) a mes básico junio de 2003, con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos por resultar su oferta técnica y económicamente de mayor conveniencia a los intereses de la Provincia.

Artículo 2°.- RECHAZASE la oferta presentada por la Empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L., por no cumplimentar lo establecido en el Artículo 14° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3°.- DESESTIMANSE las ofertas pertenecientes a las Empresas CONPAT S.R.L., SUDELCO S.A. y ERICO S.R.L. por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación y cuyo monto asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.060.630,73); la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00) en la Partida: SAF 88 – Programa 20 – Subprograma 4 – Proyecto 85 – Fuente 404 – U.G. 3521 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Parcial 1 – Ejercicio 2004.

Artículo 5°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2005, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 410.630,73).

Dto. N° 896**14-06-04**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos, el Convenio Complementario suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y el Ministerio de Educación de la Provincia, con fecha 18 de marzo de dos mil cuatro, protocolizado al Tomo 3 – Folio 276 del Registro de Contratos de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 02 de abril de 2004; referente a las obras que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, concerniente a la ejecución de "37 Viviendas de dos dormitorios" en varias localidades de la Provincia.

ANEXO I

Localidad	Escuela N°	Cantidad viviendas	Zona	Monto Unitario \$	Subtotal \$
Puerto					
Pirámides	87	1	I	17.600	17.600
Druga Dulog	55	1	I	17.600	17.600
La Angostura	130	1	I	17.600	17.600
Esquel	210	1	III	19.400	19.400
Corcovado	131	1	III	19.400	19.400
Corcovado	120	1	III	19.400	19.400
Trevelin	166	1	III	19.400	19.400
Cushamen	69	3	III	19.400	58.200
Gualjaina	74	1	III	19.400	19.400
Costa del Gualjaina	29	1	III	19.400	19.400
Cerro Radal	132	1	III	19.400	19.400
El Coihue	58	2	III	19.400	38.800
Colan Conhue	79	1	III	19.400	19.400
Nahuel Pan Cerro	107	2	III	19.400	38.800
Centinela	113	1	III	19.400	19.400
Lago Rosario	114	1	III	19.400	19.400
Dos Lagunas	129	2	III	19.400	38.800
Sierra					
Colorada	208	1	III	19.400	19.400
El Percy	188	1	III	19.400	19.400
Lago Rivadavia	103	1	III	19.400	19.400
Las Plumas	77	2	IV	18.500	37.000
Telsen	95	1	V	20.200	20.200
Gan Gan	33	1	V	20.200	20.200
Blancunre	128	2	V	20.200	40.400
Lagunita					
Salada	117	3	V	20.200	60.600
Río Pico	51	1	VI	22.000	22.000
Ricardo Rojas	73	1	VI	22.000	22.000
Facundo	70	1	VI	22.000	22.000
TOTALES	-	37	-	-	724.000

Dto. N° 899**14-06-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el agente GONZALEZ, Jorge Hugo (MI N° 18.027.135 – clase 1967) por las tareas desarrolladas en el cargo de Auxiliar Administrativo – Código 3-003 – Clase III – Agrupamiento Técnico Administrativo, de la Planta Temporaria de la Dirección General de Coordinación con Organismos Multilaterales de Créditos dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, sin contar con el acto administrativo previo, durante el período comprendido entre el 01 de enero y hasta el 21 de enero de 2004, según lo establecido mediante Decreto N° 111/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la

Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público
– Programa 7: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial, del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Dto. N° 900 14-06-04

Artículo 1º.- RECONOZCANSE los servicios profesionales prestados en la Subsecretaría de Información Pública por el señor Diego MONTENEGRO con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la programación de la página web "www.chubut.gov.ar" durante el mes de junio de 2003.

Artículo 2º.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos al señor Diego MONTENEGRO por el período citado en el artículo anterior.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 1.200,10), se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 16 – Difusión de actos de gobierno – Finalidad 4 – Función 420 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 6 – Servicios de Informática y sistemas computarizados – U.G. 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 906 14-06-04

Artículo 1º.- Reconócese a los señores Juan Carlos ROJAS, Norberto Gabriel DI LISCIA y Martín Guillermo DE LOS RIOS, los servicios efectivamente prestados en los períodos, cargos y dependencias que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.

ANEXO I

Apellido y nombre: Rojas Juan Carlos
M.I. N°: 13.912.430
Clase: 1960
Código - Clase: Jerárquico I
Cargo: Director de Noticias
Dependencia: Dirección General de Canal 7
Período trabajado: 11-12-03 al 29-01-04

Apellido y nombre: Di Liscia Norberto Gabriel
M.I. N°: 17.644.066
Clase: 1966
Código - Clase: Jerárquico
Cargo: Director General de Canal 7
Dependencia: Dirección General de Canal 7
Período trabajado: 11-12-03 al 19-12-03

Apellido y nombre: Di Liscia Norberto Gabriel
M.I. N°: 17.644.066
Clase: 1966
Código - Clase: Jerárquico I
Cargo: Director Técnico

Dependencia: Dirección General de Canal 7
Período trabajado: 20-12-03 al 29-01-04

Apellido y nombre: De los Ríos Martín Guillermo
M.I. N°: 20-054.818
Clase: 1968
Código - Clase: Jerárquico I
Cargo: Director de Comercialización y Finanzas
Dependencia: Dirección General de Canal 7
Período trabajado: 11-12-03 al 29-01-04

Dto. N° 907 14-06-04

Artículo 1º.- Prorrógase a partir del 1º de abril de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, la mensualización de las agentes Valeria Soledad MUÑOZ (MI N° 29.983.625 – clase 1983), Belkis Pamela BERON (MI N° 22.260.503 – clase 1972), Valeria Lorena DIAZ (MI N° 25.656.652 – clase 1977), Delfina Margarita ARTEAGA (MI N° 17.797.819 – clase 1966), Ema MILLANAO (MI N° 13.988.042 – clase 1957), Marcela Mabel QUEVEDO (MI N° 21.959.126 – clase 1970) y Uberlinda Rogelia GOMEZ (MI N° 11.526.712 – clase 1954), quienes revistan en el cargo Mucama – Código 1-015 – Clase V – Categoría 3 – Agrupamiento Personal Servicio – Planta Temporaria, dependientes de la Dirección de Servicios Generales – Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad Específica 5 –Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Organismos Públicos.

Dto. N° 908 14-06-04

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste y Programa 22 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Director Asociado Area Programática Esquel en la Planta Permanente en el Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste, y creándose un (1) cargo Director Hospital Zonal Esquel en la Planta Permanente en el Programa 22 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel.

Artículo 3º.- Déjense sin efecto las subrogancias de los agentes designados en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos jerárquicos de diversos establecimientos asistenciales de la Secretaría de Salud.

Artículo 4º.- Asignase asiento de funciones a partir del 02 de febrero de 2004 al doctor QUIROGA, Héctor Aníbal (MI N° 12.599.873 – clase 1956) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Rural de la localidad de El hoyo a la Dirección Provincial Area Programática Esquel, ambos

establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 5°.- Ratifícanse las Resoluciones N° XXI-07/04, N° XXI-27/04, N° XXI-08/04 rectificadas por Resolución N° XXI-16/04 de la Secretaría de Salud.

Artículo 6°.- Reconócese lo actuado por los agentes de los diversos establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud, que se detallan en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto, en el desempeño de los cargos Jerárquicos con las categorías y regímenes horarios que en cada caso se indican, a partir de la fecha señalada y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 7°.- Abónese a los agentes detallados en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto, la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo a subrogar conforme a lo establecido en el Artículo precedente, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 8°.- Designanse para desempeñarse en cargos Jerárquicos, subrogando las categorías y con los regímenes horarios que en cada caso se indica, a los agentes de los diversos establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud, que se detallan en el Anexo IV que forma parte integrante del presente Decreto, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 9°.- Abónese a los agentes detallados en el Anexo IV, que forma parte integrante del presente Decreto, la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo a subrogar conforme a lo establecido en el Artículo precedente, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 10°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste y del Servicio Administrativo Financiero 77 – Programa 22 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del Presupuesto para el año 2004.

ANEXO II

Nombre y apellido: Héctor Aníbal Quiroga
Documento: 12.599.873
Clase: 1956
Categoría: A-I-I-9 c/44 hs.
Jerarq. a limitar: 3-12 c/44 hs.
Función y establecimiento: a/c Dirección del Hospital Rural de la localidad de El Hoyo DPAPE
Desde: 02-02-2004

Nombre y apellido: Daniel Santiago Peretti
Documento: 17.721.555
Clase: 1966
Categoría: A-I-I-9 c/44 hs.
Jerarq. a limitar: 2-11 c/44 hs.
Función y establecimiento: a/c División Laboratorio del Hospital Rural de la localidad de El Hoyo DPAPE
Desde: 02-02-2004

Nombre y apellido: Juan Esteban Devetak
Documento: 10.163.840
Clase: 1952
Categoría: A-I-III-11 c/44 hs.
Jerarq. a limitar: 4-13 c/44 hs.
Función y establecimiento: a/c División Fisiatría del Hospital Zonal de Esquel DPAPE
Desde: 02-02-2004

ANEXO III

Nombre y apellido: Héctor Aníbal Quiroga
Documento: 12.599.873
Clase: 1956
Categoría: A-I-I-9 c/44 hs.
Desde: 02-02-2004
Hasta: Fecha de notificación del presente Decreto
Jerarq. a subrogar: 9-18 c/44 hs.
Función y establecimiento: a/c Dirección Provincial Area Programática Esquel

Nombre y apellido: Daniel Santiago Peretti
Documento: 17.721.555
Clase: 1966
Categoría: A-I-I-9 c/44 hs.
Desde: 02-02-2004
Hasta: Fecha de notificación del presente Decreto
Jerarq. a subrogar: 3-12 c/44 hs.
Función y establecimiento: a/c Dirección del Hospital Rural de la localidad de El Hoyo DPAPE

Nombre y apellido: Antonio Mugno
Documento: 12.310.269
Clase: 1956
Categoría: A-I-IV-12 c/40 hs.
Desde: 02-02-2004
Hasta: Fecha de notificación del presente Decreto
Jerarq. a subrogar: 7-16 c/40 hs.
Función y establecimiento: a/c Dirección del Hospital Zonal de Esquel DPAPE

Nombre y apellido: Juan Esteban Devetak
Documento: 10.163.840
Clase: 1952
Categoría: A-I-III-11 c/40 hs.
Desde: 02-02-2004
Hasta: Fecha de notificación del presente Decreto
Jerarq. a subrogar: 6-15 c/40 hs.
Función y establecimiento: a/c Dirección Asociada Area Atención Médica del Hospital Zonal de Esquel DPAPE

ANEXO IV

Nombre y apellido: Héctor Aníbal Quiroga
Documento: 12.599.873
Clase: 1956
Categoría: A-I-I-9 c/44 hs.
Jerarq. a subrogar: 9-18 c/44 hs.
Desde: Fecha de notificación del presente Decreto
Función y establecimiento: a/c Dirección Provincial Area Programática Esquel

Nombre y apellido: Daniel Santiago Peretti
 Documento: 17.721.555
 Clase: 1966
 Categoría: A-I-I-9 c/44 hs.
 Jerarq. a subrogar: 3-12 c/44 hs.
 Desde: Fecha de notificación del presente Decreto
 Función y establecimiento: a/c Dirección del Hospital Rural de la localidad de El Hoyo DPAPE

Nombre y apellido: Antonio Mugno
 Documento: 12.310.269
 Clase: 1956
 Categoría: A-I-IV-12 c/40 hs.
 Jerarq. a subrogar: 7-16 c/40 hs.
 Desde: Fecha de notificación del presente Decreto
 Función y establecimiento: a/c Dirección del Hospital Zonal de Esquel DPAPE

Nombre y apellido: Juan Esteban Devetak
 Documento: 10.163.840
 Clase: 1952
 Categoría: A-I-III-11 c/40 hs.
 Jerarq. A limitar: 6-15 c/40 hs.
 Desde: Fecha de notificación del presente Decreto
 Función y establecimiento: a/c Dirección Asociada Area Atención Médica del Hospital Zonal de Esquel DPAPE

Dto. N° 910 15-06-04

Artículo 1º.- ADJUDICASE a la Empresa VIAC S.A. con domicilio legal en la calle Ameghino N° 165 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 06/03 Obra: "NUEVO CENTRO DE SALUD B° ETCHEPARE – TRELEW", por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 194.210,41) a mes básico de junio del año 2003, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos por resultar técnica y económicamente de mayor conveniencia a los intereses de la Provincia.

Artículo 2º.- DESESTIMANSE las Ofertas correspondientes a las Empresas C.D. CONSTRUCCIONES S.R.L. y ERICO S.R.L. por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 194.210,41) en la Partida: SAF 88 – Programa 20 – Subprograma 5 – Proyecto 9 – Fuente 111 – U.G. 7751 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Parcial 1 – Ejercicio 2004.

Dto. N° 916 15-06-04

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por el señor Secretario de Deportes, Recreación y Turismo Social en relación a la emisión de cinco (5) órdenes de pasaje vía terrestre tramo Trelew – Comodoro Rivadavia y

regreso a favor de los señores Rubén Omar Riquelme (DNI N° 17.857.375), Adrián Rivero (DNI N° 26.769.884), Alejandro Acevedo (DNI N° 24.914.800), Sergio Espin (DNI N° 23.998.807) y Alfredo Rossitto (DNI N° 16.318.862) en representación del Colegio de Arbitros de Básquetbol "Este del Chubut", en oportunidad de la participación de la Clínica de Arbitros de Básquetbol que se llevó a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia del 5 al 7 de marzo del corriente año.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a abonar el importe correspondiente a los pasajes terrestres descriptos en el artículo 1º del presente Decreto, con cargo a la Secretaría de Deporte, Recreación y Turismo Social.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 298) se imputará en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 12 – Programa 23 – Actividad 2 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 4 – Pasajes a terceros – Fuente de Financiamiento 111 – Finalidad 3 – Función 345 – U.G. 11999 – Ejercicio 2004.

Dto. N° 917 15-06-04

Artículo 1º.- RECONOZCASE el pago a los Comandantes Marcelo Rubén FERNANDEZ, Rubén A. OSINALDE, José Miguel JONES, y al ingeniero aeronáutico Gabriel Héctor AROSTEGUY, dependientes de la Dirección de Aeronáutica Provincial, en concepto de viático diario a percibir durante su estadía en el exterior, la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA (U\$S 150,00) conforme la comisión de servicios que fuera autorizada mediante Decreto N° 1510/03 y su ampliación por el término de ocho (8) días que se autoriza mediante el presente, para realizar el overhaul de la aeronave provincial Beechjet 400 A – LV-WPE.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a abonar los gastos generados en la comisión de servicios y que no fueran cubiertos por el anticipo de gastos autorizados mediante Decreto N° 1510/03.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 14.559,26) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 19 – Transporte aéreo sanitario – Inciso 3 – CATORCE MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 14.064,00) y en el Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 9 – Otros gastos en comisión de servicios, la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 495,26) – Finalidad 3 – Función 320 – U.G. 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 918 15-06-04

Artículo 1º.- DECLARASE operada la prescripción adquisitiva del dominio a favor de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) del inmueble

identificado como Fracción A del Lote Pastoral 15, de la ciudad de Trelew, con una superficie de 90 has. 93 a. y 55 ca. conforme Plano de Mensura N° 7.619 Expte. P 536/80 inscripto en el Protocolo de Planos en el T° 94 F° 6 conforme los términos del artículo 4.015 del Código Civil y los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley N° 21.477 modificados por el artículo 1º de la Ley N° 24.320.

Dto. N° 919 15-06-04

Artículo 1º.- RECONOZCANSE los servicios prestados por la señora Graciela SEPULVEDA (DNI N° 14.296.043) en el ámbito de la Secretaría Privada del señor Gobernador durante el período comprendido entre el 1º de marzo de 2004 y hasta el 31 de mayo de 2004.

Artículo 2º.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos a la señora Graciela SEPULVEDA durante el período citado en el artículo precedente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración – Finalidad 1 – Función 130 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros servicios técnicos y profesionales – U.G. 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 920 16-06-04

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Justicia Social, con sede en Lezama Norte y Oscar Schmidt de la ciudad de Trelew, representado por su Presidente señor CEJAS, NICANOR (DNI N° 7.311.718) y su Tesorero señor SALOMON, GABRIEL EDUARDO (DNI N° 16.616.154), destinado a solventar gastos para la refacción de la sede, construcción de un quincho y una cancha de bochas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 22 – Actividad 3 – Ubicación Geográfica 7751 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 921 16-06-04

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación en el cargo de Director de Concesiones Mineras, dependiente de la Dirección General de Minas y Geología - Secretaría de Hidrocarburos y Minería, al agrimensor Orlando Hipólito SAYEGH (MI N° 7.371.298 – clase 1949), la que fuera dispuesta mediante el Artículo 2º del Decreto N° 171/04.

Dto. N° 922 18-06-04

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 18º segundo párrafo "in fine" del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2º.- Reconócese licencia con goce íntegro de haberes por Atención de Familiar Enfermo (esposo), a favor de la agente MOSSO, Leticia Teresa (MI N° 10.872.635 – clase 1953) cargo – Profesional categoría – 6 – Ley 4262 – dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social – Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social, con funciones en la Municipalidad de la ciudad de Trelew, por aplicación del Artículo 18º - segundo párrafo "in fine" del Anexo I del Decreto N° 2005/91, por el término de ciento veinte (120) días a partir del 29 de octubre de 2003.

Dto. N° 927 18-06-04

Artículo 1º.- Declárase de Interés Provincial la asistencia al "Curso Intensivo" del idioma galés para docentes y alumnos residentes del Chubut, a dictarse durante los meses de junio a septiembre de 2004, en la Universidad de Gales en Llambedr Pont Steffan, Gales.

Dto. N° 928 18-06-04

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio en los términos del Decreto 1304/78 y su modificatorio N° 1232/00 por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000) a favor de la Municipalidad de Camarones, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de dicha ciudad, Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ a cuyo nombre deberá extenderse la Orden de Pago. El subsidio será destinado a cubrir los gastos que demande la adquisición de materiales para la ampliación en el tendido de la red de gas propano en las manzanas 3, 8, 9, 23, 32, 36, 37 y 131 B de esa localidad, según proyectos Nros. 04-5003/04/08/06/09/4989/4990-00 obrantes a fojas 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Expediente N° 3319-SOySP-03.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se afrontará con el crédito previsto en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos – F.F. 111 – U.G. 11999 – Programa 17 – Actividad 12 – Partida Presupuestaria inc. 5 – Principal 8 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2004..

Artículo 3º.- El subsidio deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

Dto. N° 929 18-06-04

Artículo 1º.- AUTORIZASE el anticipo del monto diario de hasta PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00), a fin de afrontar los gastos con cargo a rendir, en concepto de

comida y estadía, que surjan como necesarios para el cumplimiento de los contratos de Locación de Obra celebrados con los Ing. Gladys Carla ROSSI y Ricardo Juan JORGE.

Artículo 2º.- A los efectos establecidos en el Artículo anterior, deberá contarse con la previa autorización del señor Subsecretario de Obras Públicas.

Artículo 3º.- Autorízase al señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a emitir las órdenes de pasajes para los casos en que el Contratado deba trasladarse utilizando medios de transporte no oficiales.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 23 – Actividad 1 – FF 111 – UG 11999 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 2 – Ejercicio 2004.

Dto. N° 930 18-06-04

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por el señor Secretario de Deportes, Recreación y Turismo Social en relación a la solicitud de reintegro de pasaje terrestre tramo Rawson – Buenos Aires y regreso a favor del profesor Miguel Antonio MUÑOZ (DNI N° 25.138.127), en oportunidad de la participación en el Curso de capacitación para Escuelas de Iniciación Deportiva que se llevó a cabo en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo -CENARD- del 29 de marzo al 1 de abril del corriente año.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a abonar el importe correspondiente a los pasajes terrestres descriptos en el artículo 1º del presente Decreto, con cargo a la Secretaría de Deporte, Recreación y Turismo Social.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 186,40) se imputará en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 12 – Programa 23 – Actividad 2 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 4 – Pasajes a terceros – Fuente de Financiamiento 111 – Finalidad 3 – Función 345 – U.G. 11999 – Ejercicio 2004.

Dto. N° 931 18-06-04

Artículo 1º.- Autorízase a la SECRETARIA DE SALUD a la apertura de una (1) Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Rawson, con el objeto de ser receptora y pagadora de los Fondos provenientes del "INCUCAI", con motivo de gestiones de facturación y cobranza de aranceles por la procuración de órganos y tejidos, delegada en virtud del Convenio suscripto entre el INCUCAI y la Provincia del Chubut el día 28/01/04 y registrado en la Escribanía General de Gobierno al Tomo 1 – Folio 139 con fecha 04/02/04 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles.

Artículo 2º.- La Cuenta Corriente mencionada en el Artículo anterior se denominará "SECRETARIA DE SALUD – FONDOS INCUCAI", designándose como responsables a los señores Subsecretario de Gestión Institucional, Director General de Economía y Administración Sanitaria y Jefe Departamento Tesorería de la Secretaría de Salud; a la orden conjunta de dos responsables.

Dto. N° 932 18-06-04

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por el señor Ministro de Coordinación de Gabinete en relación a la emisión de una (1) orden de pasaje vía aérea tramo Buenos Aires – Trelew – Buenos Aires a favor del señor Federico BRANDT (DNI N° 22.000.545) apoderado de la firma "DEBIS FINANCIAL SERVICES INC.", quien debió trasladarse a la ciudad de Rawson con el propósito de finalizar trámites atinentes a las aeronaves provinciales.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a abonar el importe correspondiente al pasaje aéreo descripto en el artículo 1º del presente Decreto, con cargo a dicho Ministerio.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 538,00) se imputará a la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Programa 1 – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 4 – Pasajes a terceros – Finalidad 1 - Función 130 – U.G. 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 933 18-06-04

Artículo 1º.- AUTORIZASE el adelanto del monto diario de PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00), a fin de afrontar los gastos que, en concepto de alojamiento y comida, surjan necesarios para el cumplimiento de los contratos del Ministerio de Economía y Crédito Público individualizados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- A los efectos establecidos en el Artículo anterior, deberá contarse con la previa intervención del señor Ministro de Economía y Crédito Público, debiendo realizarse a través de su Servicio Administrativo la correspondiente rendición de cuentas en forma documentada.

Artículo 3º.- Autorízase al señor Ministro de Economía y Crédito Público, a extender las órdenes de pasajes necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 30 Ministerio de Economía y Crédito Público, SAF 30 Ministerio de Economía y Crédito Público, Programa 1 – Actividad 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 2 – Fuente de Financiamiento 111 y SAF 33 – Unidad Ejecutora Provincial – Programa 27 – PRODISM – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 2 – Fuente de Financiamiento 342 – Ejercicio 2004.

ANEXO I**NOMINA DE CONTRATADOS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO**

Albornoz Marcela	M	N° 24.739.355
Balcaza Silvina	M	N° 21.586.475
Freeman Mariana	M	N° 22.868.981
Fernández Jorge E.	DNI	N° 16.049.955

Dto. N° 934 18-06-04

Artículo 1°.- Reconocer al ex agente Héctor RIOS (MI N° 7.328.755 – clase 1939) los servicios realizados en horario extraordinario, durante el período comprendido entre el mes de junio del año 1998 y el mes de junio del año 1999, en la Dirección de Asistencia Social de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social, por un total de 509 horas, las que serán abonadas por el Servicio Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, conforme lo prescripto en el Artículo 23° del Decreto Ley 1987 reglamentado por el mismo Artículo del Decreto N° 1330/81.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 92 – Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Dto. N° 935 18-06-04

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-).

Artículo 2°.- Incorpórase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20: SAF del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 2: Subsecretaría de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Conducción de la Subs. de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 6°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 936 18-06-04

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000.-).

Artículo 2°.- Incorpórase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000.-), destinados a las Municipalidades de Epuén PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), Gualjaina PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), Cholila PESOS TREINTA

MIL (\$ 30.000), Lago Puelo PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), El Hoyo PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), El Maitén PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) y la Comuna Rural de Cushamen PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).

Artículo 3°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 6°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 937 18-06-04

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 162/04.

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al doctor COROMINAS, José Luis (clase 1949 – MI N° 07.866.890) para desempeñarse en el cargo de Director Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 9 – Categoría 18 del Agrupamiento A, Clase I, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 2°.- Abónese al doctor COROMINAS, José Luis (clase 1949 – MI N° 07.866.890) el cargo como Director Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 9 – Categoría 18 del Agrupamiento A, Clase I, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y modificatoria Ley N° 2976, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 – Programa 17 – Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2004.

Dto. N° 938 18-06-04

Artículo 1°.- MODIFICASE la adjudicación de los Renglones 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Anexo I del Decreto N° 623/04, los que quedarán redactados conforme se indica en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- ADJUDICASE a la firma FERRETERIA ARGENTINA el Renglón 1 conforme se indica en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- MODIFICASE el Artículo 3° del Decreto N° 623/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 307.849) será imputado a: Jurisdicción 40 – Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – UG 11999 – Ejercicio año 2004.”

ANEXO I

REGLON 1: 4.000 chapas de Zinc de 1,10 x 1,80 N° 27, marca Siderar, por un precio unitario de PESOS TREINTA CON CINCUENTA Y CUATRO (\$ 30,54) y un

importe total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 122.160) a "FERRETARIA ARGENTINA S.R.L."

REGLON 3: 3.000 tirantes 2 x 5 x 4 mts. estacionado, secado horno, cepillado, marca Pino Elliottis, por un precio unitario de PESOS DIECISEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 16,67) y un importe total de PESOS CINCUENTA MIL DIEZ (\$ 50.010) a "TODO MADERA" DE Alfonso Ernesto Kobs.

REGLON 4: 600 cajas de clavos cabeza de plomo x 100 unidades c/u, por un precio unitario de PESOS SEIS CON CINCUENTA Y CINCO (\$ 6,55) y un importe total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 3.930) a "PERREN Y CIA. S.A."

REGLON 5: 3.000 bolsas de cemento x 50 Kg. marca Comodoro Puzolánico, por un precio unitario de PESOS DIECISEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16,44) y un importe total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 49.320) a "FERRETERIA ARGENTINA S.R.L."

REGLON 6: 3.000 bolsas de Cal x 25 Kg. marca Sarmiento, por un precio unitario de PESOS CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4,94) y un importe total de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 14.820) a "FERRETERIA ARGENTINA S.R.L."

REGLON 7: 2.200 barras de hierro nervado 8 mm x 12 marca Acindar, por un precio unitario de PESOS NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9,69) y un importe total de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$ 21.318) a "FERRETERIA ARGENTINA S.R.L."

REGLON 8: 2.200 barras de hierro nervado 4,2 mm x 12 mts. marca Acindar, por un precio unitario de PESOS DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2,74) y un importe total de PESOS SEIS MIL VEINTIOCHO (\$ 6.028) a "FERRETARIA ARGENTINA S.R.L."

REGLON 9: 600 kilos Alambre de atar marca Acindar, por un precio unitario de PESOS DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2,73) y un importe total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 1.638) a "FERRETARIA ARGENTINA S.r.l."

REGLON 10: 300 rollos de roberoi de 1 x 40 mts. liviano marca Super Tech Siderar, por un precio unitario de PESOS VEINTISIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 27,15) y un importe total de PESOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 8.145) a "PERREN Y CIA. S.A."

Dto. N° 941

18-06-04

Artículo 1º.- RECONOZCANSE los servicios prestados en el ámbito de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete por el señor Guillermo Nicolás ALMIRON (DNI N° 23.439.814) y por la firma "COIRON Producciones" de Ramón Pablo TEJADA, ambos domiciliados en la ciudad de Comodoro Rivadavia, durante el período comprendido desde el 11 de diciembre de 2003 hasta el 31 de enero de 2004.

Artículo 2º.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos al señor Guillermo Nicolás ALMIRON y a la firma "COIRON Producciones" de Ramón Pablo TEJADA, durante el período mencionado en el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.354,80) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 16 – Difusión de Actos de Gobierno – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros servicios técnicos y profesionales – Finalidad 4 – Función 420 – U.G. 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

RESOLUCION SINTETIZADA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° 95

17-06-04

Artículo 1º.- DESIGNAR a los agentes: Dra. Leticia BRUN (DNI N° 20.561.880), Abogada de la Dirección de Asuntos Legales; Cr. Gerardo Omar MINNAARD (DNI N° 22.260.922), Director de Administración y Finanzas; Srta. Lidia Mabel SANDOVAL (DNI N° 21.661.245), Jefe Departamento Recursos Materiales y la Srta. Liliانا Elizabeth PEREZ OJEDA (DNI N° 21.959.373), Jefe Departamento Sellos y Leyes Especiales, pertenecientes a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, como integrantes de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 001/2004-D.G.R.

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Conj.

N° VII-29 MP y XIX-29 Corfo

14-06-04

Artículo 1º.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- ASIGNASE funciones a partir del 01 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, al agente Martín NICHOLS (MI N° 23.709.372 – clase 1974) cargo Oficial Superior Administrativo – Código: 3-001 – Clase I Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Subsecretaría de Logística - Ministerio de la Producción, en el Ente para el Desarrollo regional CORFO – OESTE, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT).

Artículo 3º.- El área Sectorial del Personal de CORFO – OESTE deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de

presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

ORDENANZA

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Ordenanza N° 5525/04

VISTO: Las Ordenanzas Nros. 3857 y 5216; y

CONSIDERANDO: Que existe disponibilidad de lotes del dominio municipal, ubicados en Playa Unión e interés de numerosos particulares en su adquisición, para la construcción de viviendas unifamiliares;

Que además existen tierras en mayores fracciones, sobre las cuales constan solicitudes de emprendimientos productivos, turísticos y/o recreativos;

Que es de interés del Departamento Ejecutivo Municipal, contar con la autorización para la venta por el sistema de ofrecimiento público y la excepción a lo dispuesto por Ordenanza N° 5216, a fin de ir concretando en el menor plazo el desarrollo turístico de la Villa Balnearia;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Deróguense las Ordenanzas N° 799 y 5216.

Artículo 2°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, la venta por el sistema de ofrecimiento público de aquellas parcelas que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3°.- El cuarenta por ciento (40%) de la recaudación por el pago del valor de las tierras de las parcelas que resulten adjudicadas se destinará a obras en general en el Balneario Playa Unión.

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

AIDA DA RIF
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

MARISA FABIANA CONDE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

ANEXO I

Corresponde Ordenanza N° 5525/04

Circunsc.	Sector	Mza.	Parc.	Ex Mza.	Ex Lote	Superf (en m2)	Servicios
5	3	8	5	62-S	5	300.00	A-L
5	3	8	12	62-S	12	300.00	A
5	3	8	13	62-S	13	300.00	A
5	3	8	15	62-S	15	325.00	A
5	3	8	17	62-S	17	317.00	A
5	3	8	23	62-S	23	300.00	A
5	3	8	24	62-S	24	300.00	A
5	3	8	25	62-S	25	300.00	A
5	3	8	26	62-S	26	300.00	A
5	3	3	5	20-S		250.00	N/T
5	3	3	8	20-S		325.83	N/T
5	3	3	9	20-S		325.83	N/T
5	3	3	10	20-S		325.83	N/T
5	3	3	11	20-S		325.83	N/T
5	3	3	12	20-S		325.83	N/T
5	3	3	13	20-S		325.83	N/T
5	3	3	14	20-S		325.83	N/T
5	3	3	15	20-S		325.83	N/T
5	3	3	16	20-S		325.83	N/T
5	3	3	18	20-S		319.81	A-L
5	3	3	19	20-S		294.00	A-L
5	3	3	20	20-S		294.00	A-L
5	3	25	9	74-S	9	250.00	A-L-G
5	3	25	27	74-S	27	250.00	A-L-G
5	3	33	1			299.36	A
5	3	33	2			270.27	A
5	3	33	3			360.03	A
5	3	33	4			323.29	A
5	3	33	5			279.01	A
5	3	33	6			275.00	N/T
5	3	33	7			275.00	N/T
5	3	33	8			275.00	N/T
5	3	33	9			275.00	N/T
5	3	33	10			275.00	N/T
5	3	33	11			275.00	N/T
5	3	33	12			245.00	N/T
5	3	33	13			253.00	N/T
5	3	33	14			253.00	N/T
5	3	33	15			253.00	N/T
5	3	33	16			245.00	N/T
5	3	33	17			275.00	N/T
5	3	33	18			275.00	N/T
5	3	33	19			275.00	N/T
5	3	33	20			275.00	N/T
5	3	33	21			275.00	N/T
5	3	33	22			275.00	N/T
5	3	33	23			253.00	N/T

5	3	34	4	163-S		270.36	A-L-G
5	3	34	12	163-S		250.32	A-L
5	6	31	16	121-N	11	249.30	A-L
5	6	31	18	121-N	13	257.30	A-L
5	6	31	20	121-N	15	257.30	A-L
5	6	32	1	122-N	14	262.17	A-L
5	6	32	7	122-N	2	270.27	N/T
5	6	32	10	122-N	5	262.27	A-L
5	6	32	14	122-N	9	262.50	A-L
5	6	32	15	122-N	10	262.17	A-L
5	6	32	16	122-N	11	270.17	A-L
5	6	32	17	122-N	12	270.17	A-L
5	6	32	18	122-N	13	270.17	A-L
5	6	35	2	123-N	16	264.92	A-L
5	6	35	3	123-N	17	264.92	A-L
5	6	35	4	123-N	18	264.92	A-L
5	6	35	7	123-N	3	275.62	A
5	6	35	10	123-N	6	256.91	A-L
5	6	35	13	123-N	9	264.91	A-L
5	6	36	4	125-N	12	271.22	A-L
5	6	36	7	125-N	3	263.11	A-L
5	6	36	8	125-N	4	271.11	A-L
5	6	36	12	125-N	8	271.22	A-L
5	6	37	1	127-N	14	262.17	A-L
5	6	37	6	127-N	1	262.27	A-L
5	6	37	7	127-N	2	270.27	A-L
5	6	37	10	127-N	5	262.27	A-L
5	6	37	11	127-N	6	262.50	A-L
5	6	37	14	127-N	9	262.50	A-L
5	6	24	3	103-N	16	262.50	A-L
5	6	24	18	103-N	13	270.17	A-L
5	6	26	6	108-N	2	275.62	A-L-G
5	6	19	16	85-N	16	312.50	A-L-G
5	6	19	19	85-N	19	312.50	A-L-G

Referencias:

- A: Agua corriente
- L: Energía Eléctrica
- G: Gas natural
- N/T: No Tiene

El Intendente Municipal de la Ciudad de Rawson
RESUELVE:

Artículo 1°.- Téngase por Ordenanza N° 05525/04.
Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.

Arq. PEDRO JORGE PLANAS
Intendente
Municipalidad de Rawson

MARIA ROSA EVANS
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Rawson

I. 28-06-04 V. 30-06-04

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GLADYS ELBA MENDEZ, mediante Edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 08 de Junio de 2004

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 28-06-04 V: 30-06-04

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrado de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DOMINGO PERERA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 28 de Mayo de 2004

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 28-06-04 V: 30-06-04

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, Secretaría N° 1, emplaza por CINCO DIAS al demandado JORGE OMAR CARRIZO a que comparezca en autos caratulados: CHIQUELLI, ELENA MIRTA C/ CARRIZO, JORGE OMAR S/Ejecutivo» (Expte. N° 3583/2003) a tomar la intervención que por derecho le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «Crónica», de esta ciudad. Fdo. Dr. José Leonardh, Juez Subrogante.

Comodoro Rivadavia, 18 de Marzo de 2004

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 28-06-04 V: 29-06-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián A. DURET, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia L. ABRAHAM cita y emplaza a la Sra. Ema Sofía GARCIA por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de TRES (3) DIAS a fin de que en el término de 10 DIAS ocurra a presentarse a juicio a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en turno para que lo represente en juicio (art. 343 in-fine del C.P.C.C.) ... en la sede de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro. ... Fdo. Adrián A. DURET - Juez. En autos caratulados: «QUIROGA, Claudia Adriana c/EL PARQUE S.H. y/o Miguel Hernán GARCIA y/o quien rte. prop. s/Cobro de Hab. e Indem. de Ley» (Expte. 7870, fo. 71, año 2002, fa. 7870).

Dra. CLAUDIA LILIANA ABRAHAM
Secretaria

I: 28-06-04 V: 30-06-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián A. DURET, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia L. ABRAHAM cita y emplaza a la Sra. Ema Sofía GARCIA por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de TRES (3) DIAS a fin de que en el término de 10 DIAS ocurra a presentarse a juicio a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en turno para que lo represente en juicio (art. 343 in-fine del C.P.C.C.) ... en la sede de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro. ... Fdo. Adrián A. DURET - Juez. En autos caratulados: «AGÜERO, Dardo Omar c/EL PARQUE S.H. y/o GARCIA, Miguel Hernán y otros s/Cobro de Hab. e Indem. de Ley» (Expte. 7881, fo. 71B, año 2002, fa. 7881).

Dra. CLAUDIA LILIANA ABRAHAM
Secretaria

I: 28-06-04 V: 30-06-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral, Rural, de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alejandro Javier PANIZZI, Juez, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Mariela A. GONZALEZ de VICEL, con asiento en la misma ciudad, en autos caratulados: «ABAIT, Pedro Héctor s/JUICIO SUCESORIO», Expte. Nro. 125, Folio Nro. 03, Año 2003, Letra «A», cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don PEDRO HECTOR ABAIT para que dentro del plazo de TREINTA DIAS los acrediten. Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 9 de Octubre de 2003

MARIELA A. GONZALEZ de VICEL
Secretaria

I: 28-06-04 V: 30-06-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Alvear y Darwin 3er. Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Andina Roberts para que se presenten en los autos caratulados: «ROBERTS, Andina s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 580-año 2004). Publíquese por tres días

Esquel, Chubut, 26 de mayo de 2004

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 28-06-04 V: 30-06-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de la suscripta, cita mediante edictos a SERVICIO MAQUINADO DEL SUR S.R.L., a estar a derecho en el término de 10 (diez) días de publicados los mismos bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos caratulados: «VELAZQUEZ MANUEL ANTONIO c/SER-

VICIO MAQUINADO DEL SUR S.R.L. s/ DEMANDA LABORAL (Haber e Indem. de Ley)» Expte. N° 1754/2002. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días.

Comodoro Rivadavia, 24 de Mayo de 2004.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 25-06-04 V: 29-06-04.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de la ciudad autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 3 de junio de 2004, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de GAS TRELEW S.A., (Expte. 48625), designándose como Síndico Judicial al Estudio Rodríguez Martorelli - Demarchi & Asociados, con domicilio en la calle Sarmiento 1452, piso 8° «A» de ésta ciudad, donde los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación hasta el día 8 de octubre de 2004. El Síndico presentará los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la Ley 24522, los días 22 de noviembre de 2004 y 2 de febrero de 2005 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 30 de Junio de 2005 a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de Junio de 2004.

ANDREA REY
Secretaria

I: 25-06-04 V: 01-07-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S. El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 5, con asiento en ésta ciudad, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por SAUL ALBERTO NAVARRO según se encuentra ordenado en los autos caratulados «NAVARRO, SAUL ALBERTO S/SUCESION» Expte. N° 222/04, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, atento lo solicitado y Diario «El Patagónico» de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Mayo 11 de 2004. Fdo. Alberto Gustavo Sanca. Juez.

Comodoro Rivadavia, 27 de Mayo de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 25-06-04 V: 29-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Número Dos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. JOSE LEONARDH, Secretaría N° 4, a mi cargo, en los autos caratulados «AROCA, EUGENIO S/SUCESION» Expte. N° 307/04, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Junio, 03 de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 25-06-04 V: 29-06-04.

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ESCUDERO SERRANO, ABUNDIO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Chubut, junio 7 de 2004.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 25-06-04 V: 29-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew Dr. Aldo Luis De Cunto, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SALEG, LOLA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 05 de Mayo de 2004.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 25-06-06 V: 29-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew Dr. Aldo Luis De Cunto, cita y

emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FELIX, MOSCARDI, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.
TRELEW, 17 de Junio de 2004.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 25-06-06 V: 29-06-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CASTRO VEGA, ESTELA MARINA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 28 de Junio de 2004.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 25-06-04 V: 29-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados «ASSEF HERRERA DE HOLMES, MATILDE S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 672 Año 2004 Letra A), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MATILDE ASSEF, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. ESQUEL, 19 de Junio de 2004 .

Publicación: tres días.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 25-06-04 V: 29-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505 3° Piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados «SILVA, PEDRO S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 474/2004 Letra «S»), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don PEDRO SILVA, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlo valer en el juicio.

Publicación: tres días.-

Esquel, (Chubut), 27 de Mayo de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 25-06-04 V: 29-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505 3° Piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados «MORENO, JORGE y MELINAO, FILOMENA S/Sucesiones Ab Intestato» (Expte. 614/2004 Letra «M»), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don JORGE MORENO y por Doña FILOMENA MELINAO, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlo valer en el juicio.

Publicación: tres días.-

Esquel, (Chubut), 21 de Mayo de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 25-06-04 V: 29-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505 3° Piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados «EPULEF, ELVIRA S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 637/2004 Letra «E»), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Doña ELVIRA EPULEF, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlo valer en el juicio.

Publicación: tres días.-

Esquel, (Chubut), 31 de Mayo de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 25-06-04 V: 29-06-04.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ART. 68° CODIGO FISCAL Res. N° 95

Artículo 1°.- DECLARAR la responsabilidad solidaria y total del Sr. Alejandro Luis Przybytek (DNI N° 14.281.859) y la Sra. Claudia Serrano (DNI N° 13.988.483), los cuales son responsables en forma solidaria y total por la deuda reclamada en los autos según liquidación N° 067/03 DF, practicadas a la **Sociedad Fam SRL**.

Artículo 2°.- INTIMAR a los mismos para que dentro de los diez días de notificada la presente ingresen a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 65/100 (\$ 56.859,65), calculados al 31 de marzo del 2004, con más los intereses a la fecha de su efectivo pago.

Artículo 3°.- Hacer saber que contra la Determinación Impositiva practicada podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, ante esta Dirección General sita en Alejandro Maíz esquina Ecurra, de la ciudad de Rawson, o cualquiera de sus Delegaciones o receptorías, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 del Código Fiscal vigente.

I: 29-06-04 V: 05-07-04

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de OTELLO BOZ MARALDO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 17 de junio de 2004

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I.: 29-06-04 V.: 01-07-04

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° DOS con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, Secretaría autorizante en los autos caratulados: "MISRAJI, NARCISO ALBERTO y GAZQUEZ, IRENE S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 193 – Año 2004), cita y emplaza a acreedores y herederos de los causantes Sr. NARCISO ALBERTO MISRAJI y la Sra. IRENE GAZQUEZ, por el término de TREINTA DIAS, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, CH, 11 de Junio de 2004.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 29-06-04 V: 01-07-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. MARIA CELIA

AMARAL, Secretaría a mi cargo en los autos caratulados: "BECCO CURUHUAN VIVIANA GLADYS S/Declaración de Presunción de Fallecimiento de BECCO ALFREDO RUBEN" (Expte. 1427 F° Año 2003)" cita y emplaza al Sr. ALFREDO RUBEN BECCO, para que tome intervención en autos, mediante edictos a publicarse una vez por mes durante seis meses, designase al Sr. Defensor de Ausentes, quien deberá tomar la intervención correspondiente.

TRELEW, 18 de Junio de 2004.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de Refuerzo

P: 29-06, 29-07, 30-08, 29-09, 29-10 Y 29-11-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. MARIELA GONZALEZ DE VICEL, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de don ABRAHAM RIQUELME y de Doña ADELA DEL CARMEN SANDOVAL, en autos: "RIQUELME, ABRAHAM y SANDOVAL, ADELA DEL CARMEN S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 107-03.

Publíquese por el término de TRES DIAS (3), en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.- Sarmiento, 14 de Junio de 2004.

MARIELA A. GONZALEZ de VICEL
Secretaria

I: 29-06-04 V: 01-07-04.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA:

DENOMINACION: "YMECREPER S.A." SOCIOS: DARDO VIZCARRA, argentino, nacido el 8 de Octubre de 1958, soltero, empleado, DNI 13.934.334, Cuil 23-13934334-4, domiciliado en Sarmiento 1146 de esta ciudad y MONICA HERNANDEZ, argentina, nacida el 16 de Febrero de 1968, soltera, DNI 23.525.752 y Cuil 27-23525752-7, empleada, domiciliada en Sarmiento 1146, de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura 117, Folio 223 de fecha 27-05-2004, ante Escribana de Puerto Madryn, Liliana G. Boiero, titular del Registro N° 58. DOMICILIO: Sarmiento 1146 Puerto Madryn. DURACION: 99 años desde inscripción en Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, ya sean personas físicas o jurídicas domiciliadas en el

país o en el extranjero, en cualquier parte de la República, en comisión, por mandato o concesión a las siguientes actividades: a) CONSTRUCCION: Mediante el estudio, proyecto, dirección ejecutiva, ejecución y montaje de obras de ingeniería y arquitectura; construcción de obras civiles, privadas o públicas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones privadas o públicas, construcción de viviendas, puentes, caminos, edificios obras viales y de infraestructura, obras mecánicas en general; Instalaciones eléctricas especiales; plantas compresoras y/o reguladoras de gas, gasoductos, redes de distribución, plantas de almacenaje; obras industriales para petróleo y sus derivados, oleoductos, tanques y cañerías. Transformación, fabricación y torneado de piezas metálicas en los rubros de matricería y tornería. b) COMERCIAL: mediante la compra, venta, fabricación, importación y exportación de materiales de construcción, metalúrgicas y elementos relacionados con sus actividades. c) INMOBILIARIA: mediante la venta, compra, permuta, locación, sometimiento al régimen de Prehorizontalidad o de Propiedad Horizontal y su administración fraccionamiento, redistribución o unificación de bienes inmuebles urbanos o rurales. d) FINANCIERA: mediante prestamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Excepto las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiere el concurso público. Para la prosecución de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos permitidos por las Leyes vigentes. CAPITAL SOCIAL: Pesos Doce Mil. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Presidente: Dardo Vizcarra y Directora Suplente: Mónica Hernandez, durarán un ejercicio en su gestión pudiendo ser reelectos. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Rawson, Junio de 2004.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 29-06-04.

**EDICTO LEY N° 19.550
PRODUCTORA TRES S.R.L.**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: NORMA RAQUEL MAZZONI DE FERNANDES, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de setiembre de 1952, casada, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 10.561.142, domiciliada en Belgrano N° 519 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y CHRISTIAN EXEQUIEL FERNANDES, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de junio de 1985, soltero, estudiante, Documento Nacional de Identidad N° 31.636.691, domiciliado

en Julio A. Roca N° 134 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a la producción de programas radiales y televisivos; venta o contratación a cualquier título de espacios publicitarios en medios radiales, televisivos o gráficos; realización de eventos de carácter artístico, científico, publicitario o de cualquier otra índole. Las actividades inherentes al objeto podrá realizarlas para sí o para terceros, con los cuales podrá contratar en las más diversas formas, sean de carácter asociativo o no. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

PLAZO DE DURACION: 99 (noventa y nueve) años.

FECHA DE CONSTITUCION: 20 de febrero de 2004.

DENOMINACION: PRODUCTORA TRES S.R.L.

DOMICILIO LEGAL: jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

ORGANO DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la socia Norma Raquel Mazzoni de Fernandes, quien revestirá el carácter de gerente. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines sociales, el gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9° del decreto ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social.

FECHA CIERRE EJERCICIO: 30 de junio.

Por decisión de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. Marlene del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 29-06-04

EDICTO LEY 21357

Nombre y datos de los socios: ORMEÑO MIGUEL ANGEL, DNI N° 17.934.205, de estado civil casado, domiciliado en México N° 425 Barrio El Mirador de Caleta Olivia Pcia. de Santa Cruz y ROJO DANIEL ANTONIO, DNI N° 22.323.250, de estado civil soltero, domiciliado en Facundo Quiroga N° 4832 de Caleta Olivia Pcia. de Santa Cruz.

Fecha del instrumento de constitución: 18 de mayo de 2004.

Denominación social: **SERVICIOS FENIX S.R.L.**

Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociada a ter-

ceros o participando en sociedades privadas, del Estado, Sociedades Anónimas con participación mayoritaria estatal, sociedades internacionales, por colaboración, unión, agrupamientos y/o consorcios empresarios o de cualquier otro marco jurídico, incluso fuera del país, a las siguientes actividades: A) **CONSTRUCTORA:** Mediante la construcción, montaje, armado, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento y por cualquier otro método, técnica o sistema, realizar obras civiles, viales, navales, portuarias y aeropuertos; instalaciones industriales, comunicaciones y telecomunicaciones. Ejecución de proyectos, dirección y administración de obras y puesta en marcha de los mecanismos y equipos, control de su funcionamiento, en especial ejecutar obras de refinería, destilerías, depósitos, plantas de exploración, explotación y refinados, su almacenamiento, conducción, transporte y distribución de sólidos y fluidos. Instalar y construir estaciones de servicentros, mercados y mini mercados para el expendio de combustibles, naftas de todo tipo, gas oil, diesel oil y todo otro producto o subproducto derivado o sintético. Ejecutar obras de urbanismo, vialidad, energía, servicios en general y señalamientos viales. B) **SERVICIOS:** La prestación de servicios permanentes, internos y externos, ensayo y tratamiento de materiales, elementos contaminantes ambientales y efluentes industriales o sanitarios, gaseosos, líquidos, semi sólidos y sólidos; de higiene, limpieza, seguridad y ingeniería laboral. Servicios de auditoría y estado de situación, seguridad o dictámenes dados en procedimientos periciales, arbitrales o mediación. Servicios de consultora sobre formulación y evaluación de proyectos de inversión, investigación y desarrollo; Servicios generales de estudio de mercado; relevamientos, análisis y encuestas sociales, económicas y políticas. C) **INDUSTRIAL Y MINERIA:** Mediante la extracción y elaboración aplicando la técnica y arte de la minería, de materiales y minerales en general, su industrialización y fabricación de bienes y equipos enunciados en la actividad comercial, infraestructuras complementarias; sus maquinarias herramientas, repuestos, partes, accesorios para hidrocarburos líquidos y/o gaseosos; industrialización, transportes y comercialización de estos productos y sus derivados directos e indirectos, a cuyo efecto podrá elaborarlo, comprarlos, venderlos permutarlos, importarlos, exportarlos y realizar cualquier otra operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos podrá fundar, asociarse o participar en sociedades privadas o de cualquier otro marco jurídico. D) **COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA:** Mediante todas las técnicas, sistemas de comercialización y modalidades contractuales nominadas e innominadas, compra o venta, leasing, franchising, distribución, concesión, licencia, agencia, importación, exportación al mayor o minorista de: a) Los productos, subproductos, derivados, compuestos o sintéticos de hidrocarburos líquidos o gaseosos, minerales o naturales o enriquecidos para la industria energética o de servicios. Minerales en todas sus especies, clasificaciones o grupos de las sustancias inorgánicas en bruto o en algunas de

sus partes, ya sea en estado sólido o líquido, en manera natural, enriquecidos, elaborados o semi elaborados. b) Productos, maquinarias e implementos para la construcción, la energía, la industria y sus accesorios. Planta de almacenamiento de hidrocarburos, derivados y materias orgánicas e inorgánicas; tanques, silos, tinglados, naves industriales, infraestructuras acondicionadas, viviendas y sus accesorios, equipamientos de seguridad industrial. c) Automotores en general, transporte de mercaderías y fluidos; maquinarias viales. d) La instalación de almacenes, cámaras frigoríficas en todas sus versiones. e) La explotación de estaciones de servicios y/o servi centro; expendio de combustibles; ser concesionaria, licenciataria o representante de empresas, instalar mercados o mini mercados, bares, restaurantes, farmacias y servicios en general. E) **MANDATARIA Y REPRESENTACIONES:** Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, concesiones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, convenios, colocación de obras y servicios del estado, de empresas nacionales o extranjeras, que comercialicen o produzcan dichos productos, subproductos, bienes y equipos, generar servicios de administración, control de gestión, inspección técnica, económica y jurídica de obras o procesos de toda naturaleza y cobranzas a terceros, sea el Estado Municipal, Provincial o Nacional o empresas privadas, estatales o entes descentralizados o no gubernamentales. F) **TRANSPORTES:** Mediante equipos propios o de terceros realizar el transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo de todos los bienes, productos, mercaderías, materiales, equipos, materias primas y maquinarias, originados o derivados de las actividades precedentes que desarrollen. G) **FINANCIERA:** El otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, con a sin garantías reales o personales con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos con fondos propios excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. H) **INVERSORA:** Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios mediante asociación, aportes o adquisición de cuotas o acciones u otros valores o títulos negociables en los límites permitidos por la ley para la actividad Inter-empresaria lícita, excluyéndose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que regulan la oferta pública reservada dicha actividad a otras entidades regulares. Para el cumplimiento de su objetivo la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive para las prescriptas por el art. 1881 y concordantes del Código Civil.

Capital Social: El Capital social se fija en la suma de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00).

Organo de administración y fiscalización: La sociedad podrá ser dirigida, administrada y representada por dos o más gerentes socios o no socios. El uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por los socios-gerentes designados, y será en forma conjunta cuando la gerencia sea ejercida por personas que no revisten la calidad de socios, siendo designados gerentes ORMEÑO MIGUEL ANGEL y ROJO DANIEL ANTONIO.

Cierre del ejercicio: 28 de febrero de cada año.
 Domicilio legal: Rivadavia 1395, de Comodoro
 Rivadavia, Pcia. del Chubut.
 Comodoro Rivadavia, 11/06/04.

Escr. MARIA LUCRECIA LEIVA
 Directora
 Inspección Gral. de Justicia
 Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
 Pcia. del Chubut

P: 29-06-04

EDICTO

ESCISIÓN LA MADRILEÑA SOCIEDAD ANÓNIMA Y CONSTITUCIÓN DE CUSHES SOCIEDAD ANÓNIMA

A) Denominación Sociedad Escidente: La Madrileña Sociedad Anónima.

Sede Social: Mitre 230 1° Piso, Trelew, Chubut.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 29/05/1973

Número de Inscripción: 4462 - F° 39/40 Libro I - Tomo IV

Modificaciones: 29/12/1992

B) Valor del Activo Total de "La Madrileña Sociedad Anónima" al 31 de Diciembre de 2003: pesos diez millones trescientos tres mil novecientos diecinueve con cuarenta y cuatro centavos. (\$ 10.303.919,44).

Valor del Pasivo Total de "La Madrileña Sociedad Anónima" al 31 de Diciembre de 2003: pesos tres millones novecientos treinta y dos mil ciento cuarenta con setenta y siete centavos (\$ 3.932.140,77).

C) Valor del Activo Total de "La Madrileña Sociedad Anónima" al 31 de Diciembre de 2003: (post escisión de la sociedad) pesos cinco millones ochocientos tres mil novecientos diecinueve con cuarenta y cuatro centavos (\$ 5.803.919,44).

Valor del Pasivo Total de "La Madrileña Sociedad Anónima" al 31 de Diciembre de 2003: (post escisión de la sociedad) pesos tres millones novecientos treinta y dos mil ciento cuarenta con setenta y siete centavos: (\$ 3.932.140,77).

D) Valor del Activo Total de "Cushes Sociedad Anónima" al 31 de Diciembre de 2003: pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000,00).

Valor del Pasivo Total de "Cushes Sociedad Anónima" al 31 de Diciembre de 2003: pesos cero (\$ 0,00).

E) ACCIONISTAS:

Carlos Gustavo SILVA RODRÍGUEZ, 36 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nro. 84 Rawson, DNI 18.027.276; María Elena SILVA, 42 años, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Eugenio Tello 1457, de la ciudad de Trelew, DNI 14.388.234; Ricardo Oscar SILVA, 39 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 84 Rawson, DNI 17.680.008; Gumersindo Eloy Manuel SILVA FARIÑA, 73 años, casado, español, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nro. 84 Rawson, DNI 11.754.509; RODRÍGUEZ de SILVA, Elba

Elena, 65 años, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 84, Rawson, LC 2.966.577;
 F) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 19 de Marzo de 2004.

G) RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESCISIONARIA: "Cushés Sociedad Anónima".

H) DOMICILIO: Mitre 230 1° Piso, ciudad de Trelew, provincia del Chubut;

I) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Fabricación, industrialización, reparación, confección o armado de vestimenta, calzado, artículos de deportes, accesorios de vestimenta y calzado, ya sea que se obtenga un producto intermedio en la industrialización o un producto final para su comercialización.

b) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, forestales, y granjas, productos que pueden ser comercializados en el mercado interno o con destino a exportaciones. c) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción, y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos. Igualmente tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a operaciones de fideicomiso, titulización de hipotecas y operaciones de leasing, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones y d) Financieras: invertir y aportar capitales en negocios y/o empresas constituidas o a constituirse, otorgamiento de créditos, préstamos con o sin garantías reales o personales; adquirir, enajenar y transferir toda clase de títulos, valores y acciones. Quedan especialmente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21526 y sus modificaciones. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones vinculados al fin social. Para la consecución del objeto social la sociedad podrá operar con bancos nacionales, provinciales o extranjeros, requiriendo y brindando la financiación necesaria, y en la aptitud de ser beneficiaria de regímenes especiales de orden tributario, financiero, económico que otorguen entes públicos o privados.

J) PLAZO DE DURACIÓN: cincuenta (50) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

K) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000) representado por cuarenta y cinco mil (45.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, de las cuales veintisiete mil (27.000) son clase "A", de cinco votos por acción y las restantes dieciocho mil (18.000) son clase "B" de un (1) voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19550. Para el aumento del capital social se

requerirá el voto de accionistas que representan la totalidad de las acciones con derecho a voto, salvo cuando existan razones de fuerza mayor que hagan peligrar la continuidad de la sociedad, para lo cual se requerirá el voto de accionistas que representan el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto. Las razones de fuerza mayor mencionadas, deben ser consideradas y aprobadas por la Asamblea, con el voto favorable de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto.

L) **ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Estará a cargo de un Directorio. Se designa para integrar el Directorio: **PRESIDENTE:** Carlos Gustavo SILVA RODRÍGUEZ nacido el 16 de octubre de 1967, domicilio en Hipólito Yrigoyen Nro. 84 Rawson, DNI 18.027.276.-, **VICEPRESIDENTE:** María Elena SILVA, DNI 14.388.234, domicilio Eugenio Tello 1457, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, nacida el 4 de julio de 1961, **DIRECTOR TITULAR:** Ricardo Oscar SILVA, nacido el 10 de junio de 1965, domicilio Hipólito Yrigoyen 84 Rawson, DNI 17.680.008. **DIRECTORES SUPLENTE:** Gumersindo Eloy Manuel SILVA FARIÑA, español, nacido el 18 de octubre de 1930, domicilio Hipólito Yrigoyen Nro. 84, DNI 11.754.509, **RODRÍGUEZ de SILVA,** Elba Elena, nacida el 16 de octubre de 1938, LC 2.966.577, domicilio Hipólito Yrigoyen 84, Rawson. Durarán 2 Ejercicios en sus cargos.

M) **ORGANO DE FISCALIZACIÓN:** Síndico Titular Sociedad Escisionaria "CUSHES Sociedad Anónima": Contador Horacio Di Martino.

Síndico Suplente Sociedad Escisionaria "CUSHES Sociedad Anónima": Doctor José Eduardo Pinsker.

N) **REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. En el caso de que el Vicepresidente reemplace al Presidente por ausencia o impedimento, la representación legal de la sociedad corresponderá al Vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia.

O) **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 30 de Abril de cada año.

Publíquese por 2 Días.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro de Comercio
Inspección General de Justicia

I: 29-06-04 V: 30-06-04.

EDICTO LEY 11.867

La Sociedad "ESQUEL TURISMO S.R.L." Inscripta bajo el N° 1061 al Folio N° 165 del Tomo I – Libro I de fecha 27 de Mayo de 1998 y domicilio en Avda. Fontana N° 754 de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, vende el 100% del Fondo de Comercio que gira bajo la denominación de ESQUEL TOURS al Señor Néstor Flavio Abel REGUILO, DNI 10.426.942 con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 881 de la ciudad de Esquel, reclamamos de Ley en la dirección antes citada horario de 9 a 12 hs.

I: 24-06-04 V: 30-06-04.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Provincia del Chubut

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

1) "Juez de Primera Instancia para el Juzgado de Instrucción N° 3 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew".

2) "Juez de Primera Instancia para el Juzgado Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew"

3) "Inscripción de Abogados, Magistrados y Funcionarios Judiciales en actividad, retirados o jubilados de la Provincia del Chubut, a los fines de la designación de Juez de Refuerzo para el Juzgado de Instrucción N° 1 con asiento en la Circunscripción Judicial de la ciudad de Trelew".

4) "Inscripción de Abogados, Magistrados y Funcionarios Judiciales en actividad, retirados o jubilados de la Provincia del Chubut, a los fines de la designación de Juez de Refuerzo para la Excelentísima Cámara Criminal N° 1 con asiento en la Circunscripción Judicial de la ciudad de Trelew".

REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Para los cargos numerados 1), 2), 3), los postulantes deberán acreditar:

"Ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos siete (7) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial (art. 164 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

Para el cargo numerado 4) los postulantes deberán acreditar.

"Ser ciudadano argentino tener título de abogado y acreditar por lo menos diez (10) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial" (art. 164 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 30 de julio del 2004, a las 14 horas, en la Secretaría Permanente del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000), TEL: (0297) 4473078 y TEL/FAX: (0297) 4472937, de 8 a 14 horas, donde se deberá, asimismo, requerir el Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

I: 29-06-04 V: 01-07-04.

AVISO DE LICITACIÓN

**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección General de Planeamiento**

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/04**

Obra: Centro de Salud B° San Martín

Lugar de emplazamiento: Trelew.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y siete (\$ 448.247,00)

Garantía de oferta: Pesos Cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con cuarenta y siete centavos (\$ 4.482,47)

Capacidad de ejecución anual: Pesos Ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro (\$ 896.494,00)

Especialidad: Arquitectura

Plazo de ejecución: Ciento ochenta días corridos.

Valor del Pliego: \$ 448,00 Lugar de adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson - Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel - Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana Km 3, Comodoro Rivadavia - Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires

Presentación de Propuestas: hasta el día martes 13 de Julio de 2004, 9:00 hs., en el lugar de apertura de la Licitación.

Acto de Apertura: Martes 13 de Julio de 2004, 9:00 hs., en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/04**

Obra: Centro de Salud B° Don Bosco

Lugar de emplazamiento: Trelew.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuarenta y seis (\$ 458.046,00)

Garantía de oferta: Pesos Cuatro mil quinientos ochenta con cuarenta y seis centavos (\$ 4.580,46)

Capacidad de ejecución anual: Pesos Novecientos dieciséis mil noventa y dos (\$ 916.092,00)

Especialidad: Arquitectura

Plazo de ejecución: Ciento ochenta días corridos.

Valor del Pliego: \$ 458,00 Lugar de adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson - Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel - Dir. Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia, Av. Quintana Km 3, Comodoro Rivadavia - Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires

Presentación de Propuestas: hasta el día martes 13 de Julio de 2004, 9:00 hs. *, en el lugar de apertura de la Licitación.

Acto de Apertura: Martes 13 de Julio de 2004, 9:00 hs., en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson - * Apertura continuada de licitaciones comenzando con la Licitación Pública 10-2004

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/04**

Obra: Ampliación y Refacción Centro de Salud B° La Loma

Lugar de emplazamiento: Trelew.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento setenta y ocho mil ciento sesenta y tres (\$ 178.163,00)

Garantía de oferta: Pesos Mil setecientos ochenta y uno con sesenta y tres centavos (\$ 1.781,63)

Capacidad de ejecución anual: Pesos Cuatrocientos veintisiete mil quinientos noventa y uno con veinte centavos (\$ 427.591,20)

Especialidad: Arquitectura

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta días corridos.

Valor del Pliego: \$ 178,00 Lugar de adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson - Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel - Dir. Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia, Av. Quintana Km 3, Comodoro Rivadavia - Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires

Presentación de Propuestas: hasta el día martes 13 de Julio de 2004, 9:00 hs., en el lugar de apertura de la Licitación.

Acto de Apertura: Martes 13 de Julio de 2004, 9:00 hs. *, en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson - * Apertura continuada de licitaciones comenzando con la Licitación Pública 10-2004

I.: 24-06-04 V.: 30-06-04

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PUBLICA N° 05/04

Llábase a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO EN ESCUELA N° 174 B° ABEL AMAYA Y EN ESCUELA N° 730 DE B° JUAN MANUEL DE ROSAS – CIUDAD DE TRELEW."

Presupuesto Oficial: \$ 89.658,80.

Garantía de Oferta: \$ 896,58.

Capacidad Técnico-Financiera (Sección Arquitectura): \$ 268.976,40.

Plazo de Obra: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.

Fecha de Apertura: 08/JULIO/2004 – 10:00 hs.

Lugar: SALON HISTORICO – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

Valor del Pliego: \$ 250,00.

Consulta de Pliegos: COORDINACIÓN DE OBRAS – S.P.O., S.P. y V. MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 2° PISO – TRELEW (CHUBUT).

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA – TRELEW (CHUBUT).

OBSERVACION: SE NOTIFICA A LOS OFERENTES LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS, EN LO REFERENTE A PLAZOS MINIMOS PARA LOS PEDIDOS DE ACTUALIZACION DE LA CAPACIDAD TECNICO-FINANCIERA, DETERMINADOS EN SUS ARTICULOS N° 18 Y N° 19 – DECRETO 1115/79.

I: 24-06-04 V: 30-06-04.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Publíquese por el término de dos (2) días continuos o discontinuos en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación en la ciudad de Rawson el siguiente texto:

«Mediante Expediente N° 3933/00, los Sres. BARRIA, Juan Luis D.N.I. N° 10.147.423 y TORANZO, Susana, D.N.I. N° 18.292.239 han solicitado la adjudicación de una parcela fiscal ubicada en Rawson identificándose catastralmente como Parcela 1, Manzana 44, Sector 6, Circunscripción 1, antes Lote 1 de la Ma. 20 A del Barrio Río Chubut, donde tienen erigida una construcción».

Otórguese un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación para la presentación de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado precedentemente.

Para informes remitirse a la Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad de Rawson en horario administrativo.

I: 28-06-04 V: 29-06-04

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Provincia del Chubut

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

«Juez de Primera Instancia para el Juzgado de Instrucción N° 3 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew».

«Juez de Primera Instancia para el Juzgado Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew»

Inscripción de Abogados, Magistrados y Funcionarios Judiciales en actividad, retirados o jubilados de la Provincia del Chubut, a los fines de la designación de Juez de Refuerzo para el Juzgado de Instrucción N° 1 con asiento en la Circunscripción Judicial de la ciudad de Trelew».

REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los postulantes deberán acreditar:

«Ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos siete (7) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial (art. 164 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 30 de julio del 2004, a las 14 horas, en la Secretaría Permanente del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000), TEL: (0297) 4473078 y TEL/FAX: (0297) 4472937, de 8 a 14 horas, donde se deberá, asimismo, requerir el Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

I: 28-06-04 V: 30-06-04

AVISO DE LICITACIÓN

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección General de Planeamiento

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/04

Obra: Ampliación Escuela 85

Lugar de emplazamiento: Trelew

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y dos (\$ 398.492,00)

Garantía de oferta: Pesos Tres mil novecientos ochenta y cuatro con noventa y dos centavos (\$ 3.984,92)

Capacidad de ejecución anual: Pesos Setecientos noventa y seis mil novecientos ochenta y cuatro (\$ 796.984,00)

Especialidad: Arquitectura

Plazo de ejecución: Ciento ochenta días corridos.

Valor del Pliego: \$ 398,00 Lugar de adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson - Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel - Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana Km 3, Comodoro Rivadavia - Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires

Presentación de Propuestas: hasta el día jueves 15 de Julio de 2004, 9:00 hs., en el lugar de apertura de la Licitación.

Acto de Apertura: Jueves 15 de Julio de 2004, 9:00 hs., en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/04

Obra: Ampliación Comisaría 2da.

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos treinta y dos mil novecientos veintiocho (\$ 332.928,00).

Garantía de oferta: Pesos Tres mil trescientos veintinueve con veintiocho centavos (\$ 3.329,28).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis (\$ 665.856,00)

Especialidad: Arquitectura

Plazo de ejecución: Ciento ochenta días corridos.

Valor del Pliego: \$ 332,00 Lugar de adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson - Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel - Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana Km 3, Comodoro Rivadavia - Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires

Presentación de Propuestas: hasta el día jueves 15 de Julio de 2004, 9:00 hs., * en el lugar de apertura de la Licitación.

Acto de Apertura: Jueves 15 de Julio de 2004, 9:00 hs., « en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson - * Apertura continuada de licitaciones comenzando con la Licitación Pública 10 - 2004

I: 28-06-04 V: 02-07-04

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL
FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA (FO.NA.VI.)

LICITACION PUBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION
POR AJUSTE ALZADO

LICITACION PUBLICA N° 02/04.

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 39 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXO, EN LA CIUDAD DE ESQUEL

ACLARACION OFICIAL

De acuerdo a lo dispuesto por Resolución IPVyDU se actualizan los valores al mes de Junio de 2004

Renglón I: 20 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexo.

Monto Máximo a Financiar: \$ 1.290.533,77.

Capacidad de Contratación Registro Provincial de Obras Públicas:

- Financiera: \$ 1.720.711,69.

- Técnica: \$ 1.204.498,19.

Garantía de Oferta: \$ 12.905,53.

Valor del Pliego: \$ 1.064,00.

Plazo de Ejecución: 270 días corridos.

Renglón II: 19 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexo.

Monto Máximo a Financiar: \$ 1.262.906,18.

Capacidad de Contratación Registro Provincial de Obras Públicas:

- Financiera: \$ 1.683.874,91.

- Técnica: \$ 1.178.712,43.

Garantía de Oferta: \$ 12.629,06.

Valor del Pliego: \$ 1.046,00.

Plazo de Ejecución: 270 días corridos.

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

Renglón I: 20 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexo.

Renglón II: 19 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexo.

Fecha de Recepción: 23 de Julio de 2004 hasta las 10:00 hs.

Fecha de Apertura: 23 de Julio de 2004 a las 10:00 horas.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 29-06-04 V: 01-07-04.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
(UCPyPFE)

Programa de Emergencia para la Recuperación de
las Zonas Afectadas por las Inundaciones
Contrato de Préstamo BID 1118/OC-AR

**LICITACION PUBLICA
NACIONAL N° 17/04 - 2.9.0006**

Proyecto N°: 2.9.0006

Ruta: Ruta Provincial N° 4, Tramo: Empalme RP8 - Telsen, Secciones I y II, y Ruta Provincial N° 8, Tramo: Empalme RN25 - Empalme RP4, Provincia del Chubut.

Obra: Construcción de terraplenes con compactación especial, alcantarillas de caños, badenes de hormigón, enripiado, rectificación de cunetas y protección con gaviones y colchonetas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.993.918,00 (al mes de febrero de 2004).

Plazo de Ejecución: Diez (10) meses.

Hora, Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 15/07/04 en la Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut.

Acto de Apertura: A las 11:00 hs. del día 15/07/04 en el lugar de recepción de las ofertas y en presencia de los oferentes.

Venta de Pliegos: Desde el 14/06/04 entre las 7:30 y las 14:00 hs., en la Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut, Tel/Fax (02965) 481080/481050, o en la Casa de la Provincia del Chubut, calle Sarmiento 1172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 4382-2009; hasta la fecha y hora de vencimiento de recepción de las ofertas.

Valor del Pliego: Pesos Novecientos (\$ 900,00.)

Acceso al Pliego: En la Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, calle Sarmiento 1172, ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 7:30 a 14:00 hs.; o en la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 12° - Of. 1201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 14:00 a 17:00 hs.

Consultas y Aclaraciones al Pliego: Por nota o fax podrán ser solicitadas por los adquirentes hasta el día 2/07/04 a las siguientes direcciones:

Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut, Tel/Fax (02965) 481080/481050; y en la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, Hipólito Yrigoyen 250, Piso 12, Of. 1201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel: (011) 4349-8776 - Fax: (011) 4349-7568.

Adjudicación: Será resuelta por la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, previa No Objeción del BID.

La contratación de la obra estará sujeta a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID N° 1118/OC-AR.

P: 10, 11, 18, 29-06-04 y 08-07-04.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE)

Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones
Contrato de Préstamo BID 1118/OC-AR

**LICITACION PUBLICA
NACIONAL N° 18/04 - 2.9.0004**

Proyecto N°: 2.9.0004

Ruta: Ruta Provincial N° 11, Tramo: Empalme RN25 - Empalme RP4, y Ruta Provincial N° 31, Tramo: Empalme RN3 - Dique Ameghino, Provincia del Chubut.

Obra: Construcción de terraplenes con compactación especial, alcantarillas de caños, badenes de hormigón, rectificación de cunetas y enripiado.

Presupuesto Oficial: \$ 5.729.190,00 (al mes de febrero de 2004).

Plazo de Ejecución: Dieciséis (16) meses.

Hora, Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta las 12:00 hs. del día 15/07/04 en la Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut.

Acto de Apertura: A las 12:00 hs. del día 15/07/04 en el lugar de recepción de las ofertas y en presencia de los oferentes.

Venta de Pliegos: Desde el 14/06/04 entre las 7:30 y las 14:00 hs., en la Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut, Tel/Fax (02965) 481080/481050, o en la Casa de la Provincia del Chubut, calle Sarmiento 1172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 4382-2009; hasta la fecha y hora de vencimiento de recepción de las ofertas.

Valor del Pliego: Pesos Novecientos (\$ 900,00.)

Acceso al Pliego: En la Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, calle Sarmiento 1172, ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 7:30 a 14:00 hs.; o en la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 12° - Of. 1201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 14:00 a 17:00 hs.

Consultas y Aclaraciones al Pliego: Por nota o fax podrán ser solicitadas por los adquirentes hasta el día 2/07/04 a las siguientes direcciones:

Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut, Tel/Fax (02965) 481080/481050; y en la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, Hipólito Yrigoyen 250, Piso 12, Of. 1201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel: (011) 4349-8776 - Fax: (011) 4349-7568.

Adjudicación: Será resuelta por la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, previa No Objeción del BID.

La contratación de la obra estará sujeta a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID N° 1118/OC-AR.

P: 10, 11, 18, 29-06-04 y 08-07-04.